

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas de la Universidad Católica de Santiago del Estero - Sede Central Santiago del Estero.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Católica de Santiago del Estero, con reconocimiento definitivo, que ha realizado un proceso de evaluación externa en 2012.

La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes Central Santiago del Estero, Rafaela, San Salvador de Jujuy y Buenos Aires y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Central Santiago del Estero, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía que se dicta en Santiago del Estero (Sede Central) de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas se creó en el año 1966 en el ámbito de la Universidad Católica de Santiago del Estero. Además, la institución dicta la carrera en el Departamento Académico Rafaela (Santa Fe); en el Departamento Académico San Salvador (Jujuy) y en el Departamento Académico Buenos Aires (Buenos Aires).

La oferta académica de la Facultad incluye también las carreras de grado de Escribanía, Licenciatura en Ciencias Políticas, Licenciatura en Geografía, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Procuración.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Derecho Procesal (acreditada por Resolución CONEAU N° 1051/15) y Especialización en Magistratura y Gestión Judicial (acreditada por RESFC-2020-137-APN-CONEAU#ME).

La cantidad total de alumnos de la carrera en el 2018 fue de 1095. La institución no informa la cantidad de alumnos de la unidad académica durante el último año. Por lo tanto, se realiza un requerimiento.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Académico (aprobado por Resolución CS N° 94/97 y reformado por Resolución CS N° 287/09) que establece que la Universidad es un centro de cultura superior sin fines de lucro que se propone la búsqueda de la verdad mediante la investigación, la conservación y la comunicación del saber. Esta normativa es de conocimiento público.

La política de investigación de la institución se impulsa desde la Secretaría de Ciencia y Técnica (creada por Resolución CS N° 246/98) dependiente del Rectorado que concentra la capacitación, promoción, seguimiento, evaluación, publicación y transferencia de la investigación; y el Consejo de Investigaciones (reglamentado por Resolución CS N° 261/05) que es un órgano de consulta y asesoramiento al Consejo Superior respecto de la organización y planificación de este tipo de actividades. Asimismo, la institución define sus políticas de investigación científica y desarrollo tecnológico en el Reglamento para las Actividades de Investigación (Resolución CS N° 351/11) y en la Resolución CS N° 245/15 que aprueba el Plan de Acción 2020 en Ciencia, Tecnología e Innovación con líneas de acción en ámbitos estratégicos, un sistema de evaluación de la investigación y metas 2020. Para fomentar el inicio a la investigación de docentes se aprobó por Resolución CS N° 320/12 el “Programa de Iniciación a la Investigación” para financiar proyectos en áreas temáticas seleccionadas. En la unidad académica las líneas de investigación aprobadas por Disposición CA N° 47/13 son: Nueva legislación para la regulación del sistema informático y la propiedad privada; La gobernanza como instrumento de desarrollo; y Nuevos sistemas de resolución extrajudicial y judicial de conflicto - arbitraje y conciliación. Los proyectos vigentes fueron aprobados mediante la Convocatoria 2018 (Disposición CA N° 45/18).

En el ámbito de la unidad académica, la carrera presenta 9 proyectos de investigación vigentes, de los cuales se considera que 7 están vinculados con temáticas de la carrera: 1) Educación y el derecho humano a la paz. La construcción de la cultura de paz desde la Universidad Católica de Santiago del Estero; 2) Código de Procedimiento Laboral de Santiago del Estero. Análisis de una reforma, estado actual de la cuestión, cuestiones a reformular; 3) Aplicación de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en las sentencias del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Santiago del Estero; 4) Implicancias jurídicas del big data en la evidencia digital y su incidencia en el proceso judicial; 5) Interdicto de adquirir la

posesión, su aplicabilidad en la jurisdicción de Santiago del Estero; 6) Los actuales medios tecnológicos de comunicación y sus implicancias éticas para el ejercicio profesional de la abogacía en nuestro país y 7) Los micro - emprendimientos de la economía social y su marco legal-institucional en la provincia de Santiago del Estero (Período 2012-2016). Propuestas para la elaboración de una regulación jurídica específica. Los proyectos de investigación abordan temáticas tales como Derechos Humanos, reformas procesales, la era digital y su impacto jurídico, derechos reales, la regulación de emprendimientos locales de la economía social y aplicación interna de la jurisprudencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En los proyectos de investigación participan 6 alumnos de la carrera y 15 docentes (13% del cuerpo académico). De los docentes que participan en estas actividades, 7 tiene una dedicación menor a 10 horas, 5 una dedicación de entre 10 y 19 horas, 1 una dedicación de entre 20 y 29 horas y 2 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales, y cuentan con dedicaciones específicas suficientes para llevarlas a cabo. En relación con la formación de posgrado, 2 poseen título de Doctor y 2 de Especialista.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes, han producido 2 publicaciones sin arbitraje, lo que se considera aceptable, dado que han iniciado a fines del 2018. Sin embargo, a partir de la observación de la producción científica de los últimos 3 años se considera que los 4 proyectos disciplinares informados no han producido resultados. Por lo tanto, se considera que el número de proyectos de investigación, la participación docente y sus respectivas dedicaciones son adecuados pero la Facultad no cuenta con políticas efectivas para promover la producción de resultados en medios relevantes para la disciplina. Al respecto, se formula un requerimiento.

La Resolución CS N° 297/04 crea la oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica en la Secretaria de Ciencia y Técnica para el desarrollo de actividades de vinculación con el medio.

A partir de las fichas consignadas en el Instructivo CONEAU Global, se observa que la institución informa actividades universitarias que consisten en jornadas, seminarios y encuentros en distintas áreas del Derecho, pero se considera que ninguna de ellas consiste en actividades de extensión orientadas a la vinculación con la comunidad, de modo que el conocimiento trascienda el límite de la institución en beneficio de aquella, en las que participen docentes, con dedicaciones horarias suficientes para llevarlas a cabo, y alumnos. Asimismo, no se presenta una normativa clara ni una instancia responsable en la unidad académica que impulse y organice las

actividades de vinculación con el medio y no se informan dedicaciones docentes para este tipo de actividades. Por tal motivo, se formula un requerimiento.

La participación de alumnos en investigación y extensión se promueve a través del Programa de Ayudantías Estudiantiles (Resolución CS N° 422/18) donde el alumno puede integrarse a equipos de trabajo de investigación mediante el desarrollo de una práctica ad-honorem orientada a promover instancias de formación académica complementarias y del Programa de participación estudiantil en Actividades de Vinculación (Resolución CS N° 193/97) que otorga a los estudiantes que participen de proyectos de extensión créditos equivalentes a una ayuda económica. Sin embargo, la Resolución CS N° 422/18 no se presenta. Al respecto, se formula un requerimiento.

Por otro lado, la carrera presenta 32 convenios para promover la cooperación interinstitucional en investigación, extensión, pasantías y prácticas. Entre los que se destacan el convenio con la Fiscalía de la Municipalidad de Santiago del Estero para transferencia y vinculación y con el Ministerio de Economía de la Provincia para la realización de prácticas y pasantías de alumnos. Sin embargo, se observa que la mayoría de ellos son convenios marco que no dan cuenta de las actividades específicas que se van a desarrollar entre las partes involucradas y no se presentan convenios para la movilidad de estudiantes.

La institución desarrolló políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en aspectos pedagógicos tales como un Curso de Capacitación en Entornos Virtuales de Aprendizaje y Diplomatura en Docencia Universitaria. Sin embargo, se observa que desde el año 2016 no se realizan actividades y ninguna de las capacitaciones refiere a la actualización y formación en el área profesional específica. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La estructura organizativa de la institución y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos están definidas en el Estatuto que establece que la misma se organiza en un Rectorado, Facultades, Departamentos Académicos, Institutos y otros centros de investigación, docencia y servicio que determina el Consejo Superior en forma permanente o transitoria. El Consejo de Facultad está presidido por el Decano e integrado por el Vice Decano, los Coordinadores de Carrera, cuatro consejeros representantes del Claustro Docente de la Facultad y un representante estudiantil. La máxima autoridad ejecutiva de la Facultad es la Decana y el Vicedecano lo reemplaza en los casos previstos por la normativa institucional. Del Decanato dependen en línea directa las Coordinaciones de Carrera, la Secretaría de Facultad, los responsables de Centros e Institutos, el Área de Graduados y el Área de Posgrado.

La carrera es conducida por la Decana de la unidad académica que es abogada y Especialista en Derecho de Familia y Educación Superior y cuenta con 45 horas de dedicación para actividades de gestión junto a la Coordinadora de Carrera (designada por Resolución CS N° 35/18) que es quien tiene a su cargo la supervisión de la carrera y organiza y dirige las acciones que lleva a cabo la Comisión de Seguimiento Curricular. La Coordinadora es abogada y Especialista en el ejercicio de la docencia en los Niveles Medio y Superior y cuenta con 35 horas para actividades de gestión. Se considera que las responsables de la gestión académica de la carrera poseen antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeñan.

Además, la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica es la Comisión de Seguimiento Curricular (creada por Disposición CF N° 64/2016) y está integrada por la Coordinadora de Carrera, el Asesor Pedagógico de la unidad académica, dos docentes (designados por Disposición CA N° 23/18), un alumno avanzado y un graduado (designados por el Consejo de Facultad). Entre sus tareas se encuentra la evaluación del Plan de Estudios de la Carrera, asegurar la articulación vertical y horizontal de las asignaturas, objetivos y contenidos mínimos de las asignaturas, superposición de contenidos, correlatividades, identificación de áreas de vacancia, planificaciones y programas, bibliografía, metodología de enseñanza y aprendizaje y carga horaria. La Comisión de Seguimiento Curricular tiene previsto reunirse una vez por mes y elaborar informes de las tareas realizadas.

Durante las visitas a las diferentes Sedes donde se implementa la carrera, se informó que fue actualizado el Reglamento para la organización y gestión de carreras de grado que modifica la estructura interna orgánica de la institución creando la figura de Dirección de Carrera y la Comisión de Carrera que es un órgano asesor de la unidad académica en los procesos de planificación, implementación y evaluación del plan de estudios. Por lo tanto, se solicita adjuntar dicho documento, y detallar la nueva estructura en CONEAU Global para su evaluación.

Asimismo, se advierte diferencias sustanciales sobre el modo en el que se desarrolla la carrera y los planes de estudios. Por este motivo, se requiere la creación de una instancia regular que articule desde los Coordinadores de carreras en las distintas sedes la implementación de la carrera de una manera consistente y coherente.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 16 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Si bien el personal recibió capacitación, consistente principalmente en sistemas Office de Gestión Académica y Administrativa y una Diplomatura en Gestión

Administrativa, no se informa de actividades de capacitación desde el 2016. Por este motivo, se formula un requerimiento.

La unidad académica dispone de sistemas propios de registro y procesamiento de la información académico-administrativa para planificación, estadística e indicadores académicos, los que resultan adecuados. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Por último, la carrera cuenta con una Comisión de Autoevaluación que trabaja en forma coordinada con la Secretaría de Planeamiento de la Universidad con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. El Plan de Desarrollo Institucional de la carrera de Abogacía (Disposición CA N° 147/18) fue pensado y diseñado para el trienio 2019/2021 y se configura atendiendo a las siguientes dimensiones de análisis: a) Plan de Estudios; b) Cuerpo Académico; c) Alumnos y Graduados; d) Infraestructura. Para cada una de las dimensiones señaladas se especifica objetivos, actividades proyectadas, actores institucionales responsables en cada caso, recursos humanos, físicos y financieros, cronograma de actividades y resultados que se esperan alcanzar.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2004 (aprobado por Resolución CS N°331/02) que comenzó a dictarse en el año 2004 y el Plan 2017, (aprobado por Resolución CS N°406/16 modificado por Resolución CS N°429/18 y N°430/18), que comenzó a dictarse en el año 2017. La institución informa que el plan fue actualizado para adecuarse a los estándares de la Resolución Ministerial N° 3401/17 y se modificó el plan de correlativas.

Cabe aclarar que en el Instructivo CONEAU Global, las Sedes Departamento Académico de Buenos Aires y Departamento Académico San Salvador denominaron a los planes de estudio como Plan 2004 y Plan 2016 y las Sede Central y el Departamento Académico Rafaela Plan 2004 y Plan 2017. A fines de evitar confusiones se requiere unificar las nomenclaturas de los planes entre las carreras de todas las Sedes.

El Plan 2004 tiene una carga horaria total de 3472 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en áreas y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Se observa que en CONEAU Global se han consignado 3642 horas totales para este plan. Por tal motivo, se requiere que se corrija o se explique tal inconsistencia.

El Plan 2017 tiene una carga horaria total de 3136 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en áreas y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

La carrera tiene un plan de transición (Disposición CA N° 13/17) que plantea un régimen de equivalencias para aquellos estudiantes del Plan 2004 que quieran pasarse al Plan 2017 y para el Plan 2004 establece hasta el 31 de diciembre de 2021 la posibilidad de cursar asignaturas y hasta el 31 de diciembre de 2023 para rendir exámenes finales.

Se observa que si bien es en su mayoría adecuado, a partir del análisis de los programas analíticos, se observa que no cubre los Contenidos Curriculares Básicos del área de Derecho Internacional Público y Derecho de la Integración (Métodos de resolución de controversias y conflictos) y del área Teoría del Derecho y Filosofía (Metodología de la investigación científica). En la medida que el tratamiento de los contenidos del Plan 2004 continúe teniendo un abordaje deficitario sobre los contenidos mínimos obligatorios de la Resolución Ministerial, se requiere que se incluyan en el plan de transición mecanismos para cubrirlos, tales como talleres o cursos que dicten los mencionados contenidos.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2004	Carga horaria Plan 2017
Formación general e interdisciplinaria	390	746	589
Formación disciplinar	1560	1976	1664
Formación práctica profesional	260	478	550
Distribución libre entre las áreas	390	50	221
Carga horaria mínima total	2600	3250	3024

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2004 y el Plan 2017 no cumplen con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial para el área de formación libre. Por otra parte, se observa que en el formulario electrónico se incluyeron asignaturas que corresponden a otros contenidos dentro del área de Formación general e interdisciplinaria: en el Plan 2004 se consignaron 74 horas a las asignatura Doctrina Social de la Iglesia y 84 horas a Teología siendo la carga horaria del área 588 horas y en el Plan 2017 se consignaron 74 horas a Doctrina Social de la Iglesia y 69 horas a Teología siendo la carga horaria practica real del área 446 horas. Por lo tanto, se requiere que se corrija la información presentada.

Asimismo, es necesario señalar que las cargas horarias por áreas curriculares consignadas en la presentación de CONEAU Global para los planes de estudio difieren en las presentaciones de las distintas sedes. Se solicita aclarar a qué responden estas diferencias (considerando que las 4 sedes tienen los mismos planes de estudio) y corregir la presentación según corresponda.

Además, el Plan 2004 incluye 118 horas de otros contenidos en los que se incluyen las asignaturas Informática Jurídica, Inglés Nivel I, Inglés Nivel II y 224 horas de materias optativas, entre las que se puede elegir: Criminología, Derecho del Usuario y del Consumidor, Derecho de Daños, Derecho del Deporte, Derecho Registral, Finanzas Públicas y Derecho Tributario, Derecho del Transporte, Derecho Público Provincial y Municipal, Derecho Empresario, Litigación Oral en el Proceso Penal, Penología y Derecho Penitenciario, Sociología Jurídica.

Por otra parte, el Plan 2017 incluye 112 horas de materias optativas, entre las que se puede elegir: Derecho del Usuario y del Consumidor, Derecho Público Provincial y Municipal; Criminología; Derecho Bancario; Derecho de Seguros; Derecho del Deporte; Derecho de Daños; Derecho de Transporte; Derecho Empresario, Derecho Registral, y Técnicas De Litigación Oral.

Se observa que no se presenta una normativa completa que incluya los Contenidos Curriculares Básicos del Plan 2004. Por tal motivo, se formula un requerimiento. Asimismo, el Plan 2017 no incluye de los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: Tutela constitucional del consumidor, Contrato de consumo, Daños al consumidor, Procedimiento administrativo y tutela procesal y Derecho ambiental y la protección del ambiente del Área de Convergencia entre Derecho Público y Privado y; debido a que las asignaturas Derecho de Usuarios y Consumidores y Derecho Ambiental están previstas como optativas.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que en el Plan 2004 no se realiza un abordaje adecuado de los Contenidos Curriculares Básicos del área de Derecho Internacional Público y Derecho de la Integración (Métodos de resolución de controversias y conflictos) y del área Teoría del Derecho y Filosofía (Metodología de la investigación científica). Asimismo, se advierte que, en líneas generales, se cita gran cantidad de bibliografía previa al 2015 que no incluye las reformas posteriores en jurisprudencia que atravesaron las distintas áreas del Derecho, especialmente del Derecho Privado. Asimismo, se observa particularmente que en las asignaturas Derecho Penal General, Derecho Público Provincial y Municipal, Filosofía

del Derecho y Derecho Internacional Público la bibliografía es desactualizada dado que no presentan alternativas de bibliografía, doctrina o jurisprudencia que realice un abordaje de modo contemporáneo; en Derecho Penal Parte General y Parte Especial la bibliografía no contempla cuestiones actuales de la asignatura ni las reformas de 2006 y 2012; en Derecho Constitucional la bibliografía data de 25 años atrás y en Derecho Procesal Penal I data de más de 30 años atrás por lo que no comprenden cuestiones actuales de las asignaturas; en Derecho Procesal Civil y en Derechos Humanos la bibliografía es escasa dado que no abarca completamente todos los contenidos; en Filosofía la bibliografía es desactualizada porque no cita ninguna fuente contemporánea; y en el Seminario de Ética y Profesión se mencionan ediciones con más de 15 años de antigüedad que no incluye bibliografía ni jurisprudencia sobre la actualidad del ejercicio profesional. Por tal motivo, se requiere que se presenten los programas analíticos con la bibliografía suficiente, abarcativa y actualizada asegurando la disponibilidad en la institución con el fin de garantizar un tratamiento adecuado de todos contenidos mínimos.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2004	Carga horaria Plan 2017
Consultorios jurídicos	---	0	252
Seminarios de práctica supervisada	---	18	28
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	36	50
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	6	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	424	204
Carga horaria mínima total	260	504	534

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Asimismo, con relación a lo mencionado anteriormente, la distribución de carga horaria de formación práctica difiere en las distintas sedes de dictado. No queda

claro a qué responden estas diferencias. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

En el Plan 2004, la carrera informa que las actividades de formación práctica se completan, en primer lugar, en 18 horas de seminarios de práctica supervisada en las asignaturas Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en donde están previstas visitas a oficinas administrativas locales bajo la coordinación y supervisión del cuerpo docente y se trabajará con análisis de fallos jurisprudenciales y artículos doctrinarios específicos y en el Seminario de Ética y Profesión se trabajará con casos a partir de la identificación de proposiciones fácticas y jurídicas desde los distintos roles de los sujetos procesales. En ambos casos el producto final es un trabajo monográfico. Se observa que no se presenta información sobre convenios ni guías de trabajo que den cuenta del desarrollo de una práctica supervisada. Al respecto se requiere completar o corregir el tipo de formación consignada

Además, se informan 36 horas para Talleres de práctica profesional en Práctica I y en el Seminario sobre Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Mediación donde se resuelven situaciones de carácter procesal y se redactan escritos judiciales, se planifican visitas guiadas al palacio de Tribunales, análisis de casos y análisis de doctrina y legislación. Esta última asignatura informa 6 horas como Prácticas profesionales supervisadas en convenio con diversas instituciones públicas y privadas. Sin embargo, no se informa cuál sería la práctica que se realiza, no se presentan los convenios donde se desarrollan dichas prácticas, ni mecanismos de supervisión y evaluación. También se informan 424 horas en horas prácticas que forman parte de las asignaturas: Derecho Civil II, Derecho Civil V, Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal, Metodología de la Investigación Social, Teoría General del Proceso. En estas asignaturas se realizan actividades tales como análisis de fallos y antecedentes de jurisprudencia, confección de escritos utilizados en el proceso civil y la formación de una carpeta de modelos con los mismos, con exhibición de expedientes judiciales reales. Se observa que en este apartado se incluyen las asignaturas: Filosofía del Derecho, Informática Jurídica, Inglés nivel I, Inglés nivel II, Introducción a la Sociología, Introducción a las Ciencias Políticas, Introducción al Derecho, cuyos contenidos no se corresponden con los contenidos mínimos para la formación práctica profesional establecidos en la Resolución Ministerial. Además, se consignaron 20 horas de Derecho Civil I como otros contenidos lo que no es correcto.

En el Plan 2017, la formación práctica se cumple, en parte, mediante una práctica en el consultorio jurídico que se desarrolla en la asignatura Práctica II (reglamentada por Disposición CA N° 70/18) con una totalidad de 252 horas en la que los estudiantes

realizan el trámite del proceso judicial supervisados por docentes y son evaluados a partir de la resolución de un caso propuesto, con la redacción de la demanda que corresponda. Además, se informan 28 horas de la asignatura Práctica I como parte de un seminario de práctica supervisada en el que se detalla que la metodología de trabajo es el análisis de casos y ejercicios de simulación. Se observa que la carrera consigna a la asignatura como una práctica supervisada y no dentro del apartado de consultorios jurídicos. Al respecto se requiere corregir el tipo de formación consignada. Esta asignatura aporta 40 horas junto con 10 horas de la asignatura Medios Participativos de Resolución de Conflictos como Talleres de práctica profesional donde se realizan las actividades descriptas para el Plan 2004.

Por último, se informan 204 horas prácticas que forman parte de las asignaturas Derecho de Familia, Derecho Privado: Parte General, Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal, Metodología de la Investigación en Ciencias Jurídicas, Obligaciones, Seminario de Ética y Profesión y Sociología Jurídica en donde se realiza resolución de hipótesis de transferencia, análisis de casos jurisprudenciales, redacción de demandas, análisis de doctrina y jurisprudencia, simulación de audiencias, entre otras. Sin embargo, se observa que en los programas analíticos de Metodología de la Investigación en Ciencias Jurídicas; Derecho administrativo; Derecho de la Seguridad Social y en Obligaciones no se detalla en qué consisten las actividades de la formación práctica ni el producto final que dará como resultado. Asimismo, se observa que se consignan en este apartado a las asignaturas Introducción a la Economía y Sociología Jurídica que no cuentan con contenidos que se correspondan a los contenidos mínimos para la formación práctica profesional establecidos en la Resolución Ministerial. Además, se consignaron 16 horas de Práctica I como otros contenidos lo que no es correcto.

Se considera que muchas de las asignaturas no están adecuadamente consignadas de acuerdo al tipo de actividad que se realiza en las mismas y en muchas de ellas falta información para poder evaluar el desarrollo de los contenidos y el producto final que darán como resultado. Asimismo, se observa que se consigna a materias optativas como un aporte a la formación práctica que debe contar con contenidos curriculares obligatorios. Por tal motivo, para una evaluación completa se requiere que se corrija la información presentada y se complete la información faltante.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos.

Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en los programas analíticos y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos, como ya fue mencionado se incluyen como una de las tareas de la Comisión de Seguimiento Curricular.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento para la Selección de la Docencia (Resolución CS N° 477/17) y el Régimen del Personal Académico de la Universidad Católica de Santiago del Estero (Resolución CS N° 461/17). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente mediante encuestas hechas por estudiantes.

La carrera cuenta con 117 docentes que cubren 132 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	7	6	4	2	2	21
Profesor Asociado	12	4	2	1	1	20
Profesor Adjunto	36	5	1	1	3	46
Jefe de Trabajos Prácticos	17	3	6	1	0	27
Ayudantes graduados	2	0	0	1	0	3
Total	74	18	13	6	6	117

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	30	3	7	3	3	46
Especialista	22	10	4	1	4	41
Magíster	12	6	1	0	0	19
Doctor	8	1	0	2	0	11
Total	72	20	12	6	7	117

Del cuadro precedente se desprende que el 61% tiene una dedicación menor a 10 horas, el 17% una dedicación de entre 10 y 19 horas, el 10% de entre 20 y 30 horas y el 11% tiene dedicaciones mayores a 30 horas. Con respecto a su formación, el 9% del cuerpo académico son doctores, el 16% magísteres, el 35% especialistas y el 39% restante cuenta con título de grado. El número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación. Sin embargo, como ya fue mencionado no se informan dedicaciones específicas para actividades de vinculación con el medio.

Por otra parte, hay 7 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 en categoría I, 1 en categoría II, 1 en categoría III, 3 en categoría IV y 1 en categoría de V).

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento General de Alumnos de la Universidad Católica de Santiago del Estero (aprobado por Resolución CS N°439/05 y modificado por Resolución CS N° 398/16). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un Curso de Apoyo al Ingreso (aprobado por Resolución CS N° 239/07 y modificado por Resolución CS N°110/13) con módulos de Metodología de Estudio, Introducción a los Estudios Superiores y contenido disciplinar específico acorde a cada carrera.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	212	239	193
Alumnos	1209	1213	1095
Egresados	49	65	0

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se desprende que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue del 25%.

El Gabinete de Orientación Educativa de la unidad académica es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como el Proyecto Tutoría Universitaria UCSE que es un programa de actividades académicas de apoyo y orientación ejercido por profesores-tutores (Resolución CS N° 150/18) y dirigido a estudiantes, especialmente aquellos que

ingresan a la vida universitaria y el Programa de Apoyo Académico Estudiantil realiza un acompañamiento integral al estudiante. Asimismo, se presenta un programa de tutores pares (Disposición CA N° 87/18) para acompañar a los estudiantes en cuestiones relacionadas con los contenidos teóricos en algunas cátedras seleccionadas y orientación en el ámbito universitario.

Además, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: el Premio Universidad Católica de Santiago del Estero (Resolución CS N° 275/98) y las Becas ACUCSE y Ayuda Económica Reintegrable (Resoluciones ACUCSE N° 31.0/10, N°4.04/14 y 1.3/15). La carrera tiene 145 alumnos becados actualmente.

Estos mecanismos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas.

La tasa de graduación para los años 2007-2011 fue de 6%. Se observa que el promedio de graduación es bajo y no se presentan mecanismos para fomentar el egreso. Asimismo, no se informa el número de graduados para el año 2018. Al respecto se formula un requerimiento.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante el Centro de Graduados (creado por Disposición CA N° 2/96) que cuenta con una Coordinadora y personal técnico. Además, prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través de capacitaciones y cursos de actualización tales como Análisis Integral de la Reforma del Código de Procedimientos Laboral de Santiago del Estero, Técnicas de Litigación en Juicio Penal oral y Audiencias Preliminares al Juicio Penal y El Derecho de Familia en el nuevo Código Civil y Comercial.

La institución no informa mecanismos que promuevan la relación con otras instituciones para posibilitar el intercambio y la movilidad estudiantil.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Campus de la Universidad ubicado en Santiago del Estero que es propiedad de la institución.

Este inmueble cuenta 15 aulas con capacidad para 70 personas. Sin embargo, se observa que no se informa el resto de los espacios académicos por lo que no es posible evaluar las instalaciones en las que se desarrolla la carrera en todos sus aspectos. Al respecto, se formula un requerimiento.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución es responsabilidad de la Intendencia del Campus y la Oficina de Bedelía. Sin embargo se observa que la institución presenta un certificado de seguridad frente a incendios y no un certificado de seguridad e higiene. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el Campus de la Universidad y brinda servicios de lunes a viernes de 8.00 a 22.00 horas. El personal afectado asciende a 3 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre sus tareas se incluyen: desarrollo de tecnologías, procesos técnicos y referencia y servicios bibliográficos. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder bases de datos, tales como: La Ley, Rubinzal Culzoni, Errepar, ISACA y la Biblioteca Electrónica de la Secretaria de Ciencia y Tecnología. Sin embargo, no se informa si la biblioteca se encuentra incluida en una red de bibliotecas o en cooperación con otras instituciones de educación superior.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Desarrollar una política de incentivo a la producción científica y a la difusión de resultados.

Requerimiento 2: Desarrollar actividades de extensión vinculadas con la disciplina, con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera, que cuenten con la participación de docentes con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo. Implementar mecanismos formales para impulsar la participación de alumnos en estas actividades.

Requerimiento 3: Presentar información específica sobre las acciones y actividades concretas desarrolladas en el marco de los convenios suscriptos y formalizar convenios para la movilidad de estudiantes.

Requerimiento 4: Ofrecer capacitaciones para el cuerpo académico en aspectos pedagógicos y en el área profesional específica.

Requerimiento 5: Ofrecer capacitaciones para el personal de apoyo de la unidad académica.

Requerimiento 6: Crear una instancia que articule desde los responsables de la unidad académica y los coordinadores de carrera la implementación del plan de estudios y el desarrollo de la carrera en las distintas sedes.

Requerimiento 7: Con respecto a los planes de estudio:

- Presentar la normativa que aprueba los contenidos curriculares mínimos del Plan 2004.
- Asegurar la inclusión en el Plan 2017 de todos los contenidos curriculares básicos que establece la Resolución Ministerial N° 3401/17.
- Unificar la nomenclatura de los planes de estudio entre las carreras de las distintas Sedes, ajustar la carga horaria y los contenidos de los mismos a lo indicado en la normativa de aprobación del plan de estudios y revisar la asignación de las cargas horarias del Plan 2004 y 2017 por áreas temáticas y de formación práctica en todas las Sedes de dictado.
- Consignar las horas de distribución libre para el Plan 2004 y el Plan 2017.
- Eliminar la carga horaria del área de Formación general e interdisciplinaria de las asignaturas Doctrina Social de la Iglesia y Teología. Consignar la carga horaria de estas asignaturas el ítem de Otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial.
- Corregir la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de Formación práctica profesional (cuadro 1) y el detalle de la misma (cuadro 2).
- En el Plan 2004 y 2017 consignar adecuadamente las asignaturas que aportan a la formación práctica según el tipo de práctica que se desarrolle, eliminar la carga horaria de aquellas asignaturas que no cuenten con contenidos curriculares que no aporten a la formación práctica profesional consignando la carga horaria de estas asignaturas de acuerdo al área de formación que corresponda y ampliar la información en aquellas en las que sea necesario.
- Garantizar un tratamiento adecuado de todos contenidos mínimos con un abordaje que incluya bibliografía suficiente, abarcativa y actualizada asegurando la disponibilidad en la institución.

Requerimiento 8: Desarrollar mecanismos para incrementar el egreso de los estudiantes e informar el número de graduados en el año 2018.

Requerimiento 9: Informar la/s red/es de bibliotecas o en cooperación con otras instituciones de educación superior en las que se encuentra la biblioteca de la unidad académica.

Requerimiento 10: En el Instructivo CONEAU Global:

- Consignar la totalidad de los estudiantes de todas las carreras de la unidad académica durante el 2018.
- Anexar la Resolución CS N° 422/18 que establece el Programa de Ayudantías Estudiantiles.
- Presentar el Reglamento para la organización y gestión de carreras de grado y detallar la nueva estructura de gestión de la carrera.
- Completar la descripción del inmueble donde se desarrolla la carrera.
- Presentar un certificado de seguridad e higiene de la unidad académica.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas de la Universidad Católica de Santiago del Estero - Sede Central Santiago del Estero.

Requerimiento 1: Desarrollar una política de incentivo a la producción científica y a la difusión de resultados.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta un plan de mejoras 2020-2022 con el objetivo de incentivar la producción científica y la difusión de resultados. El plan prevé el diseño e implementación de un programa de capacitación técnico-metodológico (presencial y a distancia) compuesto por un curso básico de herramientas de investigación científica, uno de metodología de investigación y otro de escritura científica (con un presupuesto de \$15.000 en honorarios docentes). Además, se realizará el relanzamiento de la Revista Digital Inserción (ISSN 2469-1933) y se elaborará un Anuario de Investigación digitalizado, ambos para integrar y publicar los resultados de los proyectos; se organizarán reuniones (conversatorios y jornadas), actividades de docencia y vinculación, internas y abiertas para divulgación de los avances y resultados de los proyectos de investigación (se prevé un presupuesto de \$40.000 para viáticos y gastos) y se celebrarán convenios y protocolos con instituciones universitarias para el canje de publicaciones científicas. Sumado a ello, debido a que los proyectos que se encontraban vigentes finalizaron en diciembre de 2019, con el objetivo de sostener el desarrollo del área, el plan también incluye la realización de convocatorias para nuevos proyectos de investigación, en las líneas definidas por la Facultad (Disposición CA N° 47/13), con un presupuesto de \$60.000 anuales por actividad. El financiamiento es institucional y está aprobado por la Resolución CS N° 67/20.

Evaluación: Se considera que las acciones previstas en el plan de mejoras permitirán subsanar el déficit. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 2: Desarrollar actividades de extensión vinculadas con la disciplina, con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera, que cuenten con la participación de docentes con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo. Implementar mecanismos formales para impulsar la participación de alumnos en estas actividades.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta la Resolución CS N° 327/19, que aprueba la Política de Extensión - Vinculación de la UCSE. La normativa establece que los ámbitos de interacción, concordantes con las áreas problema de la Política de

Investigación UCSE, son: gobernanza y participación democrática, ambiente, salud y calidad de vida, pobreza y derechos humanos, tecnologías aplicadas y cultura y espiritualidad; cada uno de ellos con sus correspondientes líneas temáticas. En cuanto a las modalidad de implementación, se contemplan: actividades sistemáticas que en forma de proyectos o programas transfieran al entorno extra-institucional los conocimientos y las experiencias producidas en la Universidad; actividades formativas o asesoramiento a la comunidad; programas de acción social como forma de contribuir a la resolución de necesidades y problemas concretos; actividades de información y difusión del conocimiento y actividades culturales, artísticas y deportivas. Asimismo, con el objeto de adecuar el área de extensión a la nueva estructura de gobierno y gestión de las Facultades de la UCSE (aprobada por Resolución CS N° 443/19), se crea el Área de Extensión -Vinculación Universitaria de la FCPSyJ (Resolución CS N° 449/19) que prevé diseñar una política de extensión y vinculación en línea con lo establecido por la Resolución CS N° 327/19, durante el año 2020.

También, se presenta un plan de mejoras 2020-2022 que establece las siguientes actividades: a) convocatoria a docentes y alumnos de la carrera para 7 proyectos de extensión y servicios a la comunidad en los barrios La Católica, Cáceres y 8 de Abril. Se estima una asignación presupuestaria mensual de \$16.000 y se prevé la incorporación de alumnos en el marco del Programa de Ayudantías Estudiantiles de la UCSE (Resolución CS N° 422/18), también se incluye la previsión presupuestaria para la retribución a las cargas horarias de los docentes participantes, estimándose alrededor de 40 horas docentes por actividad; b) programa de articulación con instituciones educativas del nivel medio, con orientaciones afines a la carrera, para actividades tales como simulación de juicio por jurados y funcionamiento de organismos regionales (PARLASUR), entre otras (con un presupuesto de \$16.000 mensuales por proyecto); c) suscripción de protocolos específicos, en el marco de los convenios existentes, para el desarrollo de actividades académicas y d) espacios de diálogo entre la comunidad académica y diferentes actores sociales sobre problemáticas afines a la disciplina. El financiamiento del plan de mejoras es institucional y está aprobado por la Resolución CS N° 67/20.

Evaluación: Se considera que las políticas institucionales elaboradas y las acciones previstas en el plan de mejoras permitirán la implementación de proyectos de extensión en vinculación con la comunidad en la que se inserta la carrera y conducir a la subsanación del déficit en el mediano plazo. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 3: Presentar información específica sobre las acciones y actividades concretas desarrolladas en el marco de los convenios suscriptos y formalizar convenios para la movilidad de estudiantes.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera adjunta una elevada cantidad de protocolos específicos correspondientes a los convenios marco para la realización de actividades de la Facultad. Al respecto, se presentan protocolos con la Asociación Pro Fomento y Cultura del Barrio Sur Biblioteca Popular Agustín Álvarez para la ejecución del proyecto “No hay excusas. No a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes”; con el Poder Judicial de la provincia de Santiago del Estero para realizar el Congreso de Derecho Procesal y con la Asociación Argentina de Derecho Procesal para la organización en la UCSE de las Jornadas Preparatorias Rumbo al XXX Congreso Nacional de Derecho Procesal, entre otras. Con el objeto de llevar a cabo cursos de actualización en la disciplina o bien la bonificación de aranceles para cursos externos se presentan convenios específicos con la Secretaría del Agua; la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Capital; el Colegio de Abogados de Santiago del Estero; la Asociación Pensamiento Penal; el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la provincia de Santiago del Estero y la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de Santiago del Estero. En cuanto a las actividades prácticas de la carrera de Abogacía se presentan acuerdos específicos con la Municipalidad de la Ciudad de Fernández (extensión de los servicios del Consultorio Jurídico UCSE a la ciudad de Fernández), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Ministerio de Economía de la provincia de Santiago del Estero. Por último, se adjuntan acuerdos para la movilidad estudiantil con Universidades de España, Líbano, Alemania, y Paraguay.

Evaluación: A partir de la información proporcionada sobre las actividades que se llevaron a cabo con los acuerdos celebrados, se considera que se ha subsanado el déficit. Con respecto a los acuerdos de movilidad que la carrera presenta, debido a que no se incluye información de las actividades previstas, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad y de su impacto en la carrera.

Requerimiento 4: Ofrecer capacitaciones para el cuerpo académico en aspectos pedagógicos y en el área profesional específica.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución indica que la formación del personal docente se contempla en un programa sostenido y gradual impulsado conjuntamente por la Dirección de la Carrera, la Secretaría Académica, el Área de Posgrado y el Decanato, con cursos de actualización y carreras de posgrado. Al

respecto, se presenta un listado de Especializaciones, Maestrías, Diplomaturas y cursos de posgrado en el área disciplinar ofrecidas por la UCSE y actividades de formación pedagógica disponibles: Especializaciones en Magistratura y Gestión Judicial, en Derecho Procesal y en Derechos Humanos; Maestría en Ordenamiento Territorial; taller de programación de cátedra “Enseñar, aprender y evaluar por competencias”; programa de capacitación pedagógica para profesionales y técnicos y problemáticas pedagógico-didácticas: aprendizaje y evaluación. Asimismo, se establece una partida presupuestaria especial para becas con compromisos de devolución de trabajo académico y ayudas económicas (Resolución CS N° 280/12).

No obstante ello, se presenta un plan de mejoras para el período 2020-2022 que prevé: a) el relevamiento de información para el desarrollo de 4 nuevas actividades de capacitación pedagógica y disciplinar y 2 cursos de posgrado por año (con un presupuesto de \$90.000 anuales); b) convocatorias a becas para carreras de posgrado y ampliación de la previsión presupuestaria para el otorgamiento de ayudas económicas y becas (con un presupuesto de \$370.000 totales para afectar al menos a 6 docentes); c) acompañamiento metodológico a través de un tutor para docentes que no hayan concluido carreras de posgrado (presupuesto de \$10.000 mensuales en concepto de honorarios) y d) licencias especiales en el marco del régimen de Personal Académico de la UCSE (Resolución CS N° 461/17). El financiamiento previsto en el plan de mejoras es institucional y está aprobado por la Resolución CS N° 67/20.

Evaluación: Se considera que las actividades de posgrado y pedagógicas ofrecidas son pertinentes y que la implementación de actividades de capacitación y perfeccionamiento disciplinar, en el marco del plan de mejoras, permitirá subsanar el déficit en el mediano plazo. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 5: Ofrecer capacitaciones para el personal de apoyo de la unidad académica.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta un plan de mejoras para el período 2020-2022, donde se prevé la ampliación presupuestaria para becas de capacitación y perfeccionamiento para el personal de apoyo. Además, prevé la realización de una actividad de capacitación por año. Los cursos disponibles y las temáticas tentativas son: Diplomatura en competencias y habilidades digitales para el manejo de recursos de la web 3.0 (aprobada por Resolución CS N° 207/18); gestión de revistas científicas con Open Journal System; Diplomatura en Administración Universitaria; atención al público y manejo de redes sociales y ceremonial y protocolo.

El financiamiento institucional previsto es de \$40.000 anuales y está aprobado por la Resolución CS N° 67/20.

Evaluación: Se considera que las acciones y temáticas de capacitación previstas en el plan de mejoras permitirán subsanar el déficit. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 6: Crear una instancia que articule desde los responsables de la unidad académica y los coordinadores de carrera la implementación del plan de estudios y el desarrollo de la carrera en las distintas Sedes.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que por Resolución CS N° 16/20, se crea la “Comisión Intersedes UCSE para la Implementación del Plan de Estudios 2017 y el Desarrollo y Seguimiento de la Carrera de Abogacía”. El documento define a los integrantes (Decanos, Directores de Carrera y un docente por cada unidad académica) y especifica que sesionará por videoconferencia y/o encuentros presenciales con el objeto de alcanzar la articulación del funcionamiento de la carrera en las distintas locaciones.

Evaluación: Se considera que la instancia conformada resulta pertinente para la articulación en la implementación del plan de estudios y el desarrollo de la carrera en las distintas Sedes. Por lo expuesto, el déficit se considera subsanado.

Requerimiento 7: Con respecto a los planes de estudio:

- Presentar la normativa que aprueba los contenidos curriculares mínimos del Plan 2004.
- Asegurar la inclusión en el Plan 2017 de todos los contenidos curriculares básicos que establece la Resolución Ministerial N° 3401/17.
- Unificar la nomenclatura de los planes de estudio entre las carreras de las distintas Sedes, ajustar la carga horaria y los contenidos de los mismos a lo indicado en la normativa de aprobación del plan de estudios y revisar la asignación de las cargas horarias del Plan 2004 y 2017 por áreas temáticas y de formación práctica en todas las Sedes de dictado.
- Consignar las horas de distribución libre para el Plan 2004 y el Plan 2017.
- Eliminar la carga horaria del área de Formación general e interdisciplinaria de las asignaturas Doctrina Social de la Iglesia y Teología. Consignar la carga horaria de estas asignaturas el ítem de Otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial.
- Corregir la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de Formación práctica profesional (cuadro 1) y el detalle de la misma (cuadro 2).

- En el Plan 2004 y 2017 consignar adecuadamente las asignaturas que aportan a la formación práctica según el tipo de práctica que se desarrolle, eliminar la carga horaria de aquellas asignaturas que no cuenten con contenidos curriculares que no aporten a la formación práctica profesional consignando la carga horaria de estas asignaturas de acuerdo al área de formación que corresponda y ampliar la información en aquellas en las que sea necesario.
- Garantizar un tratamiento adecuado de todos contenidos mínimos con un abordaje que incluya bibliografía suficiente, abarcativa y actualizada asegurando la disponibilidad en la institución.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución adjunta la Resolución CS N° 41/20, que aprueba los contenidos curriculares mínimos del Plan 2004.

Por su parte, con respecto a los contenidos curriculares básicos del Plan 2017, la carrera indica que: el contenido daños al consumidor se ubica en la asignatura Responsabilidad Civil y Comercial; el contenido tutela constitucional del consumidor, en Contratos Parte General; los contenidos contrato de consumo y tutela administrativa y procesal, en Contratos en Particular y los contenidos derecho ambiental y la protección del ambiente, en Derecho de los Recursos Naturales y Medioambiente. Asimismo, se adjuntan las planificaciones 2020 de las citadas asignaturas reformulando el desarrollo de los contenidos. .

Cabe destacar que, con respecto al plan de transición, se incluye un taller integrador de contenidos de derecho internacional público y derecho de la integración para abordar los contenidos faltantes en el Plan 2004 (Resolución CS N° 42/20). En cuanto al contenido metodología de la investigación científica, se aclara que se dicta en el Plan 2004 en la asignatura Metodología de la Investigación Social, por lo que se asume la equivalencia.

En la carga de la información, en el Instructivo CONEAU Global, se unifica la nomenclatura del Plan de Estudios 2017 en todas las Sedes donde se dicta la carrera. Además, se redistribuyeron las cargas horarias asignadas a cada área de formación, así como las horas consignadas a la distribución libre entre las áreas.

Luego de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2004	Carga horaria Plan 2017
Formación general e interdisciplinaria	390	460	456
Formación disciplinar	1560	1884	1632
Formación práctica profesional	260	462	490

Distribución libre entre las áreas	390	498*	390**
Carga horaria mínima total	2600	3304	2968

*Se incluyen 224 horas de carga horaria mínima optativa.

**Se incluyen 112 horas de carga horaria mínima optativa.

La carga horaria de ambos planes de estudio se completa con 168 horas de las asignaturas Teología y Doctrina Social de la Iglesia, consignadas en otros contenidos no contemplados por la Resolución Ministerial, por lo que la carga horaria total del Plan 2004 es de 3472 y la del Plan 2017 es de 3136 horas.

También, se corrigió la carga horaria que corresponde a la intensidad de la formación práctica profesional en ambos planes de estudio.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones realizadas:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2004	Carga horaria Plan 2017
Consultorios jurídicos	---	252	240
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	10	0
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	200	250
Carga horaria mínima total	260	462	490

En el Plan 2017, la formación práctica profesional se cumple, como se mencionó en el Informe de Evaluación, mediante una práctica en el consultorio jurídico que se desarrolla en la asignatura Práctica II y en horas que forman parte de las siguientes asignaturas: Contratos en Particular, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho de la Seguridad Social, Derecho del Trabajo, Derecho Penal: Parte Especial, Derecho Penal: Parte General, Derecho Privado: Parte General, Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal, Derechos Reales, Medios Participativos de Resolución de Conflictos, Metodología de la Investigación en Ciencias Jurídicas, Práctica I, Responsabilidad Civil y Comercial, Seminario de Ética y Profesión y Sociedades y Títulos de Crédito.

Se adjuntan los programas analíticos actualizados de todas las asignaturas que incluyen carga horaria de formación práctica profesional y el Reglamento de Consultorios Jurídicos, que guía tanto las actividades llevadas a cabo en la materia Práctica II como de las restantes asignaturas prácticas, donde se realizan análisis

legislativos, jurisprudenciales, doctrinarios y de casos, en ambos planes de estudios. También, se incluyen los protocolos específicos de práctica profesional con la Municipalidad de la Ciudad de Fernández (extensión de los servicios del Consultorio Jurídico UCSE a la ciudad de Fernández), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, y el Ministerio de Economía de la provincia de Santiago del Estero para las visitas previstas en las asignaturas Derecho del Trabajo y Derecho de la Seguridad Social.

Finalmente, se identificaron las materias con bibliografía desactualizada y se presentan los programas analíticos con la actualización requerida. En línea con ello, se prevé en el plan de mejoras 2020-2022, la adquisición de nueva bibliografía con un presupuesto de \$60.000 por año, provenientes del financiamiento institucional. Al respecto, se presenta el detalle de la bibliografía a adquirir durante el año 2020 (16 títulos). En relación con las actualizaciones bibliográficas, en especial para las asignaturas codificadas, la Universidad se encuentra suscripta a editoriales online que garantizan el acceso libre a jurisprudencia y doctrina actualizada, tanto para los docentes como para los alumnos de la carrera.

Evaluación: Se observa que la institución aprobó formalmente los contenidos curriculares mínimos del Plan 2004 y que el Plan 2017 incluye todos los contenidos básicos que establece la Resolución Ministerial N° 3401/17, lo cual se aprecia en la normativa de aprobación del plan y en su desarrollo a partir de los programas analíticos. Asimismo, el Plan 2017 cumple con todas las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial y se verifica que las horas de distribución libre entre las áreas incluye temáticas que amplían y profundizan los contenidos mínimos.

Por su parte, se asegura la consistencia de las cargas horarias por áreas temáticas y de formación práctica profesional del Plan 2004 y del Plan 2017 entre todas las Sedes de dictado y entre el área de formación práctica profesional y sus concreciones. Los programas analíticos de las asignaturas que aportan a la formación práctica profesional presentan suficiente información para garantizar su desarrollo y son consignadas correctamente.

Por último, en el Plan 2017, los contenidos curriculares básicos tienen un abordaje adecuado y las asignaturas incluyen bibliografía suficiente, abarcativa y actualizada asegurando la disponibilidad en la institución. No obstante, se recomienda continuar ampliando y actualizado la bibliografía referida a las temáticas de Derecho Ambiental.

Por todo lo expuesto, se subsanan todos los déficits relacionados con los planes de estudio señalados oportunamente.

Requerimiento 8: Desarrollar mecanismos para incrementar el egreso de los estudiantes e informar el número de graduados en el año 2018.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera informa que la cantidad de egresados durante 2018 fue de 72. En cuanto a las estrategias para fomentar el egreso, se elaboró un plan de mejoras para el período 2020-2022 donde se prevé modificar la Disposición de Consejo de Facultad (CF) N° 01/19 a fin de extender la acción tutorial a alumnos de cursos superiores. Para ello, se destinará un presupuesto de \$17.000 mensuales por año para dos tutores. En función del cronograma, durante 2020 se readecuará el equipo existente, durante 2021 se designará un tutor específico para el último año de la carrera y en 2022 se designará un tutor específico para el 4° año de la carrera. Además, se contempla implementar el programa de Tutoría Disciplinares de Pares para alumnos de los primeros años de la carrera (aprobado por Disposición CF N° 87/18) y extenderlo también a alumnos de los últimos años, como estrategia pedagógica de acompañamiento y refuerzo de los procesos de aprendizaje dentro de un área disciplinar. Para ello se incorporarán 3 tutores con un honorario mensual de \$7000. El financiamiento es institucional y está aprobado por la Resolución CS N° 67/20.

Evaluación: Se considera que las acciones previstas resultarán favorables para aumentar la tasa de egreso de la carrera y subsanar el déficit. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 9: Informar la/s red/es de bibliotecas o en cooperación con otras instituciones de educación superior en las que se encuentra la biblioteca de la unidad académica.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que desde la biblioteca los docentes y estudiantes disponen de acceso a repositorios virtuales libres tales como: Biblioteca virtual de Clacso; Biblioteca electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; Biblioteca virtual Miguel de Cervantes; Europea Collections; Biblioteca Nacional de España; Biblioteca Virtual Universal; Biblioteca Digital Mundial-UNESCO; Ciberoteca y Biblioteca Digital del Ministerio de Educación de la Nación Argentina. También, se brinda acceso a las colecciones on line: Abeledo Perrot; ERREPAR; Rubinzal Culzoni; Revista Aprendizaje Hoy; Revista Actualidad Psicológica; Revista Acta Psiquiátrica; Revista Orientación Empresaria de Rafaela; Revista Enfoques; SciELO-UAP; AMICUS: Red de Bibliotecas de Universidades Privadas; Microjuris y La Ley.

Evaluación: Se considera que las redes de bibliotecas y colecciones con las que cuenta la institución son suficientes y adecuadas. El déficit señalado ha sido subsanado.

Requerimiento 10: En el Instructivo CONEAU Global:

- Consignar la totalidad de los estudiantes de todas las carreras de la unidad académica durante el 2018.
- Anexar la Resolución CS N° 422/18 que establece el Programa de Ayudantías Estudiantiles.
- Presentar el Reglamento para la organización y gestión de carreras de grado y detallar la nueva estructura de gestión de la carrera.
- Completar la descripción del inmueble donde se desarrolla la carrera.
- Presentar un certificado de seguridad e higiene de la unidad académica.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que la cantidad total de alumnos de la unidad académicas durante 2018 fue de 1324. Además, se presenta la normativa que aprueba el Programa de Ayudantías Estudiantiles.

A su vez, se adjunta la Resolución CS N° 37/19 que aprueba la Nueva Estructura de Gobierno y Gestión de las Unidades Académicas, donde se propone la figura del Director de Carrera como responsable de esta unidad de gestión, se definen sus funciones, deberes y responsabilidades, así como las condiciones y requisitos para asignar el cargo. Se aclara además que la figura del/la Director/a de carrera contemplada en el Reglamento se corresponde con la de Coordinador/a de carrera a la que alude el artículo 23°, inciso c) del Estatuto Académico de la UCSE. Por último se instituye a la Comisión de Carrera como órgano asesor de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad académica en los procesos de planificación, implementación y evaluación del plan de estudio de la carrera, con el fin de asegurar su calidad y pertinencia académica, disciplinar y social.

Con respecto al Campus, se indica que tiene disponibles para la carrera 14 aulas para un promedio de 70 estudiantes cada una, 1 aula magna para 300 personas, 1 auditorio para 150, 3 espacios para profesores, 3 ámbitos de reunión, 5 oficinas, la biblioteca y 4 salas de informática cada una con 15 computadoras. El equipamiento didáctico consta de proyectores con sus respectivas pantallas, pizarras plásticas, parlantes y micrófonos, aires acondicionados frío/calor, computadoras y acceso a internet.

Finalmente, se adjunta el certificado que asegura las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos donde se dicta la carrera, firmado por una especialista en la materia, con fecha de marzo de 2020.

Evaluación: A partir de la información incorporada por la institución, se considera que se han subsanado todos los déficits señalados oportunamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-30037403-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.